



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacaUCA

al servicio del trabajador y su familia

REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE KIT ESCOLAR PARA HIJOS DE TRABAJADORES AFILIADOS, CATEGORIA A Y B, EN EDAD ESCOLAR Y BENEFICIARIOS DE CUOTA MONETARIA DE SUBSIDIO FAMILIAR.

OBJETIVO GENERAL. Contribuir con el alivio de las cargas económicas que implica el sostenimiento de la familia del trabajador afiliado a través de la entrega del subsidio en especie kits escolares.

OBJETIVO ESPECÍFICO. Entregar kits escolares para afiliados de las categorías A y B, escolarizados en los grados de transición, primaria y secundaria.

FUENTE DE RECURSOS. Ley 115 de 1994 y Recursos del 4%.

REQUISITOS:

- Trabajadores afiliados de las categorías A y B.
- Haber recibido cuota monetaria correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de la asignación del subsidio en especie.
- Tener hijos en edades entre 3 y 18 años, escolarizados en los grados **Transición, Primaria y Secundaria**.
- Las personas a cargo del trabajador afiliado entre los 12 a 18 años de edad, deben tener actualizado el certificado escolar.
- La empresa a la que pertenece el trabajador afiliado debe estar al día en el pago de los aportes del 4%, en la fecha de asignación de subsidio en especie.
- El trabajador deberá contar con una antigüedad mínima de afiliación de tres meses anterior a la fecha de asignación.
- Para los afiliados en situación de discapacidad se asigna el subsidio en especie kit escolar con recursos del 4%, de acuerdo a la información contenida en la base de datos de afiliaciones (condición). La modalidad académica del kit escolar será responsabilidad del acudiente (transición, primaria, bachillerato).

RESTRICCIONES:

- Trabajadores que reciben Subsidio Familiar Monetario simultáneo únicamente tienen derecho a recibir un Kit Escolar por persona a cargo (No se hace doble asignación de Kit Escolar). **Se le da prioridad a la madre en la entrega del kit escolar.**
- Si el Subsidio Familiar Monetario se encuentra en estado de embargo, el Kit Escolar se entregará a la persona que recibe la cuota monetaria.

VIGILADO SuperSubsidio

WPA

NIT: 891.500.182-0 | Popayán: Cll. 2 Nte. # 6A-54 | PBX: (602) 8231868 | Línea gratuita 018000912222

Santander de Quilichao: Cll. 5 # 9-70 PBX: (602) 8292183 | Puerto Tejada: Cra. 20 # 16-25. B/ El Centro PBX: (602) 8282189

El Bordo: Cra. 7 # 4-33 PBX: (602) 8262111 | Miranda: Cra. 7 # 13B-51 B. Colseguros Tel: (602) 8476330 | Guapi: Cra. 3 entre 8 y 9 Barrio La Paz Cel: 310 4681793



www.comfacaUCA.com



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfaca

al servicio del trabajador y su familia

- El beneficio del Kit Escolar es único, personal e intransferible para el trabajador afiliado categorías A y B, que tengan derecho al mismo y únicamente se entregará al trabajador afiliado previa presentación de documento de identidad original.
- En caso de que el trabajador afiliado con derecho al Kit Escolar no pueda reclamarlo personalmente, deberá otorgar poder especial a un tercero, debidamente autenticado ante autoridad competente (Inspecciones de Policía, Resguardos Indígenas, Juzgados y Notarias), en donde manifieste que autoriza la entrega de kit a otra persona incluyendo datos del autorizado y adjuntar copia de cédula de ciudadanía de quien otorga el poder y de quien lo recibe. Cuando el afiliado no pueda acercarse directamente por incapacidad y/o hospitalización, estará sujeto a la presentación del certificado hospitalaria y/o incapacidad hospitalaria.
- En caso de fallecimiento del afiliado, el subsidio de kit escolar podrá ser entregado a sus beneficiarios con el cumplimiento de los siguientes requisitos; Cumplir con los requisitos de asignación del subsidio en especie, acta de defunción del trabajador, copia de la cédula del acudiente del menor de edad, copia de la tarjeta de identidad y/o registro civil del menor.
- Se hará entrega de Kit Escolar hasta agotar existencias
- La entrega del kit se realizará a través de las Unidades descentralizadas de servicios de la Caja y en los municipios que se facilite el desplazamiento y accesibilidad de los afiliados, se entregará en las fechas, lugar y horarios de acuerdo con el cronograma establecido por la Caja.

DIVULGACIÓN.

La Caja de Compensación Familiar del Cauca, utilizará los medios de divulgación disponibles para informar a los afiliados el cronograma de entrega tanto en las UDS como en los diferentes municipios.

AUTORIZACIONES.

El presente reglamento fue autorizado por el Consejo Directivo en su sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2026, acta número 955.

Firmado en Popayán a los 31 días del mes de julio del año 2026.


LYDA EMILCE FERNANDEZ CERON

Jefe E. Dpto. Servicios Sociales.

VIGILADO SuperSubsidio

NIT: 891.500.182-0 | Popayán: Cll. 2 Nte. # 6A-54 | PBX: (602) 8231868 | Línea gratuita 018000912222

Santander de Quilichao: Cll. 5 # 9-70 PBX: (602) 8292183 | Puerto Tejada: Cra. 20 # 16-25. B/ El Centro PBX: (602) 8282189

El Bordo: Cra. 7 # 4-33 PBX: (602) 8262111 | Miranda: Cra. 7 # 13B-51 B. Colseguros Tel: (602) 8476330 | Guapi: Cra. 3 entre 8 y 9 Barrio La Paz Cel: 310 4681793



www.comfacaucac.com

